



PLAYAS DE ROSARITO

Expedida en Playas de Rosarito, B.C. a 13 de Marzo del 2024.

PROPIETARIO DEL PREDIO.
PRESENTE

En atención a la solicitud No. 690/2023 y en virtud de haber cumplido con los requisitos del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. y la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California. Esta Dirección concede el permiso necesario para la Construcción de obra mayor con uso Comercial para bodega de artesanías, distribuido en Planta Baja con una superficie total de [redacted] Con Dictamen de Uso de Suelo EXP/001 - US/001/2023 (Comercial) despachada el día 17 de Enero del 2023, Licencia Ambiental LA/265/23 despachada el día 25 de Octubre del 2023 y Bomberos 0739 despachada el día 30 de Junio del 2023. Ubicada en el Lote [redacted] de la Manzana [redacted] identificado con Clave Catastral: [redacted] er [redacted], Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Deberá contar con 02 cajones de estacionamiento como mínimo al interior del predio y respetar 5 cm de separación a colindancias, no deberá presentar ventanas con dirección hacia las colindantes con una separación menor a 90 cm (a paños) con respecto al límite de propiedad.

La responsabilidad de la ubicación del desplante de la construcción recae sobre el perito firmante y conforme al deslinde presentado.

Materiales que se emplearon para la construcción de la obra:

Table with 3 columns: Material, Description, and Specification. Rows include Cimentación (Concrete Armado), Piso (Concrete Armado), Castillos y Columnas (Concrete Armado / Acero), Muros (Block), Techo (Lamina), Entrepiso (No Aplica), Cerramientos y Trabes (Concrete Armado / Acero Estructural), Inst. Hidráulicas (PVC), Inst. Sanitaria (ABS), Inst. de Gas (No Aplica), Inst. Eléctrica (Conduit), and Inst. Especiales (No Aplica).

Responsables

Propietario: [redacted]
Director Responsable de Obra (DRO) [redacted]
Perito número: [redacted]
CED. FED. [redacted] CED. ESTATAL [redacted]
Corresponsable Estructural: [redacted]

Autorización

Esta licencia se concede por el término de 270 días a partir de la FECHA DE EXPEDICIÓN, según lo indica el Art. 76 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad de Playas de Rosarito. También se hace mención que deberá tramitar ante la Dirección de Administración Urbana la Terminación de Obra o solicitar Prorroga antes de su vencimiento según lo establecido en el Art.65 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, y Arts.- 73 y 74 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. En Caso de falsedad de la información recibida en los documentos de propiedad o cualquier información presentada y/o de no cumplir con las condicionantes que a continuación se describen, automáticamente queda sin validez esta licencia de construcción.

Observaciones y condicionantes:

- 1. Recibos de pagos con No. Certificación: 31-7009 (comercial) con fecha de 17 de Octubre del 2023 y No. Certificación: 32-0407 (cisterna) con fecha de 11 de Diciembre del 2023.
2. La presente licencia ampara Construcción de obra mayor con uso Comercial para bodega de artesanías, distribuido en Planta Baja con una superficie total de [redacted] y cisterna con [redacted]
3. Deberá de proveer las medidas de protección necesarias para su construcción y garantizar la resistencia, así como la estabilidad estructural de los elementos, respetando el análisis estructural de la memoria de cálculo.
4. Deberá respetar en todo momento lo establecido en la licencia de integración vial, aprobada mediante el Oficio DAU-IX-167-2024.
5. Se autoriza permiso de demolición de la construcción existente con una superficie de 137.71 m² y pago de derechos con No. Certificación 31-6884, deberá depositar el escombro dentro del predio asignado por el propietario, conforme a los documentos presentados.
6. En caso de ocupar temporalmente la vía pública procedente de la construcción autorizada, deberá tramitar ante este departamento su licencia por ocupación temporal de la vía pública, en caso contrario la presente licencia quedara sin validez alguna y se procederá a la suspensión de la misma.
7. Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de despachado deberá ingresar su 2do juego de planos para sello, de lo contrario se pagará por certificación de planos de proyectos autorizados conforme a la Ley de Ingresos Vigente.
8. De Acuerdo al Artículo 85 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., deberá colocar en la obra, a la vista, un letrero con los datos de número de licencia y del DRO y de los responsables de la obra, de lo contrario será acreedor a una multa de acuerdo al artículo 73 de la ley de Edificaciones del Estado de Baja California.



ATENTAMENTE
"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"

ARQ. ALMA OFELIA MORALES JUAREZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.
MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO



CILA/2
c.c.p. Archivo

